



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2012-AMPJB

000094

Villa Locumba, 16 de febrero de 2012.

VISTO:

El expediente del cálculo de liquidaciones (compensación vacacional) que corresponden a la ex trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, para su trámite de cancelación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 043-2012-EFP-GAF-GM-AMPJB, de fecha 08 de febrero del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, presenta el expediente de cálculo de liquidaciones (compensación vacacional) por el monto de S/. 1,226.25 Nuevos Soles, que corresponde a la Sra. Mabel Leonor Ríos Mazuelos, ex trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su trámite de cancelación respectiva.

Que, con Informe N° 100-2012-OPPRCTI-GM-AMPJB, de fecha 10 de febrero del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, señala que el pago de compensación vacacional a favor de la Sra. Mabel Leonor Ríos Mazuelos, será afectado a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos directamente recaudados - Meta 101: "Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros".

Que, con Informe N° 056-2012-GAF-GM-AMPJB, de fecha 15 de febrero del 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, señala que conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada para el pago de compensación vacacional a favor de la Sra. Mabel Leonor Ríos Mazuelos, este sea realizado mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con Proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, de fecha 15 de febrero del 2012, dispone se emita la resolución de alcaldía correspondiente.

Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de S/. 1,226.25 Nuevos Soles (Un Mil Doscientos Veintiséis con 25/100 Nuevos Soles), a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional), a favor de la Sra. Mabel Leonor Ríos Mazuelos, ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos directamente recaudados - Meta 101: "Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros"; A mérito del expediente y los documentos precisados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALACA CUTIPE
ALCALDE